



LOS VALORES ETICOS DE LA DEMOCRACIA: LA SEGURIDAD JURIDICA EN LA VIDA ECONOMICA

PORLAMAR, NOVIEMBRE 1997 (VENEZUELA)

DOCUMENTO PRESENTADO EN OCASIÓN DE LA REUNION DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PREVIA A LA VII CONFERENCIA DE PRESIDENTES Y EJEFES DE ESTADOS HIBEROAMERICANOS

A) LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA

- Definiciones conceptuales
 - La ética y la moral
 - El orden Institucional de la democracia
 - La participación ciudadana
- El ciudadano
 - El individuo, la familia y la paternidad responsable
 - Los valores cívicos

B) LA SEGURIDAD JURIDICA EN LA VIDA ECONOMICA

- Condiciones negativas para un comportamiento ético
- La corrupción en la Administración pública
- Costos de las actividades partidistas
- Costos de las campañas electorales
- Licitaciones y compras gubernamentales
- Compras nacionales
- Compras internacionales
- Factores que favorecen el comportamiento ético en la sociedad

- El Marco Legal
- Administración de justicia
- Las condiciones sociales
- La formación de la opinión pública

C) EL ORDEN CONSTITUCIONAL

- La probidad pública

D) LINEAMIENTOS BASICOS DE DOCTRINA EMPRESARIAL

La libertad

La economía

La misión

La Participación

El hombre

El sistema de valores

El marco Legal

El legitimo derecho

El papel del Estado

La confianza

A.- LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA

1.- DEFINICIONES CONCEPTUALES

1.1 LA ETICA Y LA MORAL:

Moral: Código concreto de valores sociales que deriven de un orden que debe respetarse y realizarse, según la coyuntura histórica, por eso es cambiante. Sus fundamentos son las prescripciones y la prohibiciones

Ética: Constituye una filosofía moral, suerte de recurso epistemológico, que vigila y evalúa las diferencias morales, como hecho concreto, en cada situación, de allí que sea dinámica (a diferencia de la moral). Además le atañe directamente la libertad y la dignidad.

He aquí su más grande diferencia con la moral, porque ésta es susceptible de aplicarse en desmedro de la **libertad** y la **dignidad** del hombre como ha sucedido. En efecto los sub-grupos delictivos tiene su **moral**, no obstante, desprecian la dignidad del hombre y su libertad.

1.2 EL ORDEN INSTITUCIONAL EN DEMOCRACIA:

El concepto de Democracia es más que un sistema político, ella responde a una concepción plenaria de la vida del hombre en sociedad; ante todo, es un estado global de conciencia, y cuando es efectiva se traduce en una actitud del hombre frente a la vida en común, que se materializa en un orden determinado con el cual se regulan, dentro de un régimen de libertades, las relaciones entre individuos.

Otro fundamento de la democracia estriba en que, partiendo de la respetabilidad de la persona humana, la acción del gobierno se orienta a su elevación, ha de orientarse en la búsqueda del bien común de la sociedad

1.3 PARTECIPACION CIUDADANA:

La idea de democracia no puede agotarse en la existencia de partidos políticos, de cuerpos deliberantes y de alternativa de poder, como tampoco si se piensa que pueda existir democracia sin organizaciones partidistas; ni mucho menos, que esta pueda funcionar, satisfactoriamente, sin efectiva participación de lo no miembros de los partidos.

En consecuencia, para que la democracia sea efectiva requiere, en primer término, de un sistema electoral que legitime la representación mediante procesos transparentes de escogencia directa tanto de los que aspiran a administrar el patrimonio público, como de los que se postulen como representantes de los cuerpos deliberante, de manera que el ciudadano se considere protagonista de la vida en comunidad, y el elegido, responsable de sus actos frente a los electores.

Y en segundo término, para que la democracia sea participativa y funcional se debe garantizar el funcionamiento de mecanismo que involucren al individuo en la toma de decisiones, de manera que éste no se limite al acto formal de elegir en cada periodo a sus representantes, sino que participe y controle la gestión pública; así como que se haga parte, tanto de las decisiones, como de la instrumentación de la políticas que lo afectan.

El derecho a elegir, como elemento primordial del sistema democrático, debe preservarse en condiciones que incentiven la participación masiva de toda la ciudadanía y permitan el seguimiento de la labor realizada por las autoridades elegidas.

2.- EL CIUDADANO

2.1. EL INDIVIDUO, LA FAMILIA Y LA PATERNIDAD RESPONSABLE:

La familia es la base fundamental de la sociedad, pues en su seno se amoldan los valores morales de comportamiento de un individuo y su forma de interactuar con la sociedad.

La familia es la única institución comprometida con la protección, la aceptación, la tolerancia, la intimidad, el cuidado y la protección de los seres humanos. Este comportamiento requiere valorar a los seres humanos por lo que son intrínsecamente. La vida en familia se desarrolla a través de múltiples combinaciones de formas y estructuras, las cuales varían de acuerdo a la situación cultural y socioeconómica.

La evolución de la familia presenta dos aspectos fundamentales: la capacidad de sus miembros para autodeterminarse, esto es el desarrollo de un proceso de individualización, y la calidad de relaciones de reciprocidad entre los miembros de la familia, el sentimiento de ser aceptado y respetado como persona.

Si la democracia tienen por objeto el logro del bien común fundamentado en el respeto y en la responsabilidad individual frente a la vida en sociedad a partir de la célula de la familia, la calidad de sus miembros depende del tipo de formación que adquieran en el seno de ésta; y ella –a su vez- dependerá del grado de responsabilidad que asuman quienes procrean.

Por esas razones debemos entender que no podrá haber familia que formen ciudadanos si no existe paternidad responsable, como que no podrá subsistir una familia y mucho menos un sistema democrático sin paternidad responsable. Por lo demás, el abandono de la infancia que impide la formación de la cadena con cuyas uniones se constituye una sociedad solidaria, debe ser considerado un delito y, por lo tanto, perseguido.

2.2. LOS VALORES CIVICOS:

La democracia persigue como justicia, no solo dar justicia a todos los individuos, sino también dar lo suyo a la comunidad frente a las partes que lo integran. Por otra parte, el hombre democrático ha de entender que vive en sociedad y que por ende democracia significa convivencia. De allí que para que la vida en democracia sea efectiva, se debe jerarquizar la formación cívica del individuo para que conjuntamente con los valores de la familia.

–que en la práctica significa respeto y colaboración entre sus miembros- los individuos se respeten a sí mismos; sientan la necesidad de educarse para adquirir las condiciones personales para ser respetado; que para progresar, se vean en la necesidad de formarse para el trabajo y, fundamentalmente, se comporten respetando las normas generales y específicas que rigen la vida en sociedad.

Los valores cívicos, que se basan en la responsabilidad individual frente a la vida y al respeto mutuo, fortalecen el sistema democrático. Por lo tanto el Estado no debe ser el “protector” al extremo de pretender –bajo los criterios asistencialista- hacerse cargo del hombre desde el momento de su gestación hasta su muerte suplantando las responsabilidades de cada quien.

Al Estado democrático si le corresponde la obligación de crear las condiciones de estímulo para que los individuos logren –por medio del esfuerzo- los objetivos personales cuya sumatoria conforman los del conjunto social y de la Nación como un todo.

B.- LA SEGURIDAD JURIDICA EN LA VIDA ECONOMICA

1.- CONDICIONES NEGATIVAS PAR UN

COMPORTAMIENTO ETICO

La democracia, entendida como sistema participativo conformado por organizaciones de carácter privado y de instituciones públicas, constituidas éstas sobre base de la división de poderes, es mucho más que un simple mecanismo de gobierno donde la mitad más uno decide todo lo relativo al cuerpo social con prescindencia de la mitad menos uno. Tampoco democracia significa falta de autoridad o de gobierno y, mucho menos, abuso de poder o desconocimiento de los elementales derechos de los ciudadanos.

La democracia es el sistema que debe garantizar el pleno disfrute de las libertades individuales; hacer cumplir las leyes y del fortalecimiento del Estado de Derecho; el todo dirigido a impulsar el progreso individual y colectivo con base en convicciones y valores compartidos entre los diversos estamentos de la sociedad.

Por otra parte, para evitar condicionamientos negativos en las actividades económicas, es obligación de un Estado Democrático la creación de un marco regulatorio, con el cual –con pleno respeto de los derechos y garantías que en democracia contempla la Constitución- se facilite y no se obstruya la iniciativa de los particulares bajo la condición de que el ciudadano puede hacer todo cuanto **no** esté prohibido, mientras que los funcionarios públicos pueden hacer **sólo** cuanto expresamente una ley les faculte.

Si bien es cierto que los individuos deben obrar con base en los principios, normas y disposiciones que regulan su vida en sociedad, y por ende, deben tener un comportamiento ético, no es menos cierto que la transgresión o falta a las normas por parte de los agente público no importa cuales sea las causas que lo impulsan es un

facto que impacta negativamente la actividad económica; en consecuencia, origina corrupción y afectando el comportamiento ético en sociedad.

1.1 LA CORRUPCION

1.1.1 EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El concepto funcional de corrupción pública se establece cuando un agente público en el ejercicio de sus funciones consigue en beneficio particular. En las conductas corruptas hay una desviación de las obligaciones previstas en una función pública y la violación de las normas que la regulan, con el propósito de satisfacer un determinado interés. La corrupción en el aspecto modular consiste en que el agente público en el ejercicio de su funciones, abusa de su cargo y autoridad con fines de beneficios personales.

La experiencia indica que hay varios aspectos que se convierten en el “caldo de cultivo” de la corrupción en la administración pública, con sus secuelas en las actividades privadas de los cuales citamos:

- El desarrollo imperfecto del sistema democrático porque, crea compartimientos estancos dentro de la administración pública, reduce la transparencia de operaciones o trámites en las diversas instancias, todo lo cual engendra amiguismos y compromisos que se traducen en actitud de compartir pata repartir, lo cual va conformando centros o élites que se enquistan en las estructuras administrativas que terminan por controlar el poder, y con ello administrar los recursos que muchas veces significa desviarlos para fine distinto para los cuales fueron asignados.

Las fallas del sistema de asignaciones y otorgamientos de contratos, ya que la falta de transparencia facilita asignaciones amañadas a cambio de favores, lo cual –casi siempre- se traduce en un desmejoramiento de la calidad de las obras, en mala calidad de los bienes que se surten o deficiencia en los servicios que se prestan:

- La existencia de un sistema judicial, casi siempre lento y poco dispuesto a atacar las causas que crean un estado de complicidades entre las esferas privadas y pública; y dentro de esta última, las partidista; situación que se agrava cuando los nombramientos de los que deben actuar y juzgar depende del favor y del apoyo de los partidos políticos, cuyos fines en algunos casos son distintos de lo que persigue la justicia.

De allí la necesidad de que para asegurar un comportamiento ético de los ciudadanos en general es esencial no sólo identificar problemas, sino tener la voluntad política de erradicar vicios; delimitando y determinado con mayor precisión funciones y responsabilidades de los agentes públicos. Sin embargo,

lo más efectivo es lograr descongestionar al Estado, apartándolo, lo más posible, de las actividades económicas que pueden ser asumidas por los privados, imponiendo a todos, por medio de un sistema judicial eficaz, un efectivo Estado de Derecho.

Y, finalmente, la corrupción tiene que ver con el grado de participación del Estado en las actividades económicas en general; es decir, a mayor presencia del Estado en actividades que podrían ser desarrolladas por los particulares, habrá mayor posibilidad o facilidad de corromper, o de ser corrupto. Debemos estar conscientes y actuar contra la corrupción porque ella termina por ahora la democracia y castigar el progreso.

1.2 COSTO DE LAS ACTIVIDADES PARTIDISTAS:

1.2.1 ESTRUCTURA PARTIDISTA PERMANENTE:

Los partidos políticos, son el medio para la discusión de las diversas opciones que en democracia se presentan al electorado; constituyen una cadena de transmisión de la base de la sociedad, por lo que su función debe revestirse de la máxima transparencia.

Por ello, la reforma política, debe tener como norte la adecuación progresiva de las estructuras de las organizaciones políticas para que las mismas se adapten, con mayor rigor, a la normativa constitucional y a los principios de una democracia efectivamente participativa.

Reforma que debe lograr la participación de la ciudadanía en los procesos políticos a fin de que no sólo se logre que lleguen a los puestos de dirección y a los cargos públicos los mejores, sino que se produzcan los cambios en los cuadros partidistas, que permitan la renovación del liderazgo evitándose el continuismo porque eso es la antítesis de una democracia participativa.

Lo grave que constituye la estructura partidista permanente es que el costo que genera –con el objeto de conquistar el poder o de mantenerlo- ha generado conductas que el obtener, de cualquier forma, recursos para los partidos no constituye delito. Por el contrario, quien logra más recursos tiene posibilidad de escalar posiciones dentro de las organizaciones con poder de influir y decidir en ella; llegando al extremo de que financiar a los partidos se convierte en una razón de estado; es decir, del estado partidista cuyo objetivo es la conquista del poder por el poder mismo.

Es por ello que, cuando el financiamiento de los partidos políticos no resulta transparente, se generan dudas, especialmente cuando la organización política la ejerce el gobierno, ya que mediante el ejercicio de poder, en muchos casos, parte de los recursos que se administran se desvían, bien sea para pagar las deudas contraídas o para premiar los apoyos recibidos.

Es de lamentar que el poder constituye una gran tentación y no sólo una legítima aspiración en función del bien común; y muchos, atraídos por ese tipo

de poder incurrir en desviaciones de conducta, en compromisos y pactos que no sólo desvirtúan la democracia, sino que terminan destruyéndolo con el agravante que en sus actuaciones contaminan al tejido social.

1.3 COSTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

1.3.1 FINANCIAMIENTO Y COMPROMISOS:

El alto costo de las campañas electorales en las cuales se eligen los representantes de los cuerpos deliberantes y el primer magistrado de la nación, sea Jefe de Estado o de Gobierno, constituye uno de los elementos que más impulsan el proceso de corrupción. Pues es notoria la crítica que se formula, incluso en los países donde existe un fuerte control o disposiciones legales que regula la recolección de fondos e impide hacerlo desde posiciones públicas. Ese fenómeno se agiganta en los países donde el control es limitado o casi inexistente.

Por consiguiente este es un problema que debe ser ventilado y objeto de una legislación especial que garantice la transparencia de los ingresos y de los gastos de las organizaciones partidistas que éstas se preserven, se depuren y se fortalezcan para el bien de la democracia.

1.4 LICITACIONES Y COMPRAS GUBERNAMENTALES

1.4.1 COMPRAS NACIONALES:

La planificación de la inversión del Estado tiene que fundamentarse en el interés público y la consulta, hasta donde sea posible, de los sectores interesados. Pues, ninguna decisión por y mucho menos si es trascendental para el país no debe ser tomada exclusivamente por un grupo de técnicos o de políticos. Porque es imprescindible que tanto las obras como su ejecución sean conocidas por el conglomerado social, a fin de que éste tenga consciencia de los campos en los cuales va actuar el Estado y del grado de afectación al cual puede quedar sometido.

En nuestro país como en muchos otros, las normas que rigen los contratos y licitaciones estatales son heterogéneas y dispersas, por lo tanto estamos frente a un sistema menos eficaz para combatir la corrupción, por lo que debemos tender a una legislación que asegure la transparencia, objetividad, imparcialidad y certidumbre de todos los procesos de adjudicación de compras de bienes y servicios por parte del Estado.

1.4.2 COMPRAS INTERNACIONALES:

Uno de los aspectos de la corrupción lo genera las compras de un Estado a otro Estado, las que efectúa un Estado a privados de otros países o a

organizaciones de gozan de ciertos beneficios de extraterritorialidad que conceden determinados países, condados o minúsculos Estado que muchas veces se convierten en patente de corso a favor de organizaciones poderosas que escapan al control nacional y así, determinadas negociaciones se convierten en una fuente más de corrupción que si bien, en muchos casos, están a la vista, no es posible perseguirlas porque son protegidas por un domicilio legal que las mantienen resguardada.

Este es un aspecto que requiere de una mayor atención porque su existencia contamina las estructuras políticas y sociales de los países envueltos en situaciones de evidente corrupción, y ello dependerá de la voluntad de los gobiernos de hacer de la democracia no solo un instrumento de política interna, sino también en el plano internacional, mediante la aplicación de normas comunes, de mecanismo de arbitraje y de una justicia que no sólo sea una bandera populista sino un medio eficaz para combatir y condenar –no importa en cual país ocurra el hecho delictuoso como tampoco las protecciones que existan- quienes sean identificados como corruptos o corruptores.

2.- FACTORES QUE FAVORECE EL COMPORTAMIENTO

ETICO EN LA SOCIEDAD:

2.1 MARCO LEGAL

Una administración de justicia, que haga honor a su nombre, es el fundamento de un Estado de Derecho indispensable para que un país pueda alcanzar etapas avanzadas de desarrollo económico y social, con equidad, justicia y estabilidad.

Sostenemos que una legislación integral que asegure el disfrute de los derechos y garantías acordes con el mandato constitucional es la base de la confianza, de la iniciativa, de la inversión y de las interrelaciones armónicas y productivas de los distintos sectores.

Esta legislación debe basarse en el concepto de la Reserva Legal para que no menoscabe los derechos consagrados en la Constitución; fije el papel que le corresponde al Estado en el proceso económico, para que el sector privado pueda actuar en la gran tarea que implica el desarrollo armónico y evite estar expuesto a la discrecionalidad del funcionario de turno.

2.2 ADMINISTRA DE JUSTICIA

No puede existir un Estado de Derecho si la justicia no es transparente, imparcial, justa y oportuna. De lo anterior se depende la necesidad de que los jueces a todos los niveles sean escogidos de manera tal que puedan actuar acorde con su conciencia para que sus decisiones contribuyan a general la

confianza en el sistema. En todas las constituciones democráticas Constitución Nacional se contempla que:

Nadie puede ser juzgado si no por sus jueces naturales ni condenado a sufrir pena que no esté establecida por la Ley preexistente. Es por ello que, siendo los órganos jurisdiccionales los encargados de dirimir las controversias que se suscitan entre los particulares y el Estado o viceversa, es imprescindible que cuando se trata de la seguridad jurídica necesariamente debe aludirse a la Administración de la Justicia, de la que depende en alto grado que ésta exista y se mantenga porque condiciona el comportamiento ético en la democracia.

En nuestro país el Estado, y así sucede en casi todos los demás Estados del mundo, no se ha dado a la rama Jurisdiccional el lugar que le corresponde dentro de jerarquía Administrativa. Por ello es preciso reclamar tanto por la dignidad de quienes administran la justicia como para lograr que mejore su efectividad. Ello ocurrirá cuando Magistrados y Jueces ocupen en la sociedad el sitio que le corresponde, en razón de la dignidad de su investidura y de la probidad de sus ejecutorias.

2.3 LAS CONDICIONES SOCIALES

2.3.1 LA CALIDAD DE VIDA

Hay que mantener unas condiciones sociales que sean consistentes con la aspiración de que exista un comportamiento ético en la sociedad. La retribución al trabajo debe ser equilibrada y justa, acorde con aptitudes, capacidades y rendimiento. Las condiciones económicas deben evitar que se desmejore la capacidad adquisitiva de la población. Los servicios públicos básicos, la prevención y la salubridad pública son elementos indispensables para la calidad de vida.

Un pueblo que padece condiciones infrahumanas no puede pensar en la participación ciudadana, a menos que sea en la rebelión.

2.4 LA FORMACION DE LA OPINION PÚBLICA:

La información desempeña un papel de trascendental importancia en el comportamiento del individuo, ya que ésta causa reacciones que pueden modificar, en forma positiva o negativa la conducta de los que son impactados por las noticias o el mensaje que se transmite; y la noticia –la información- es un insumo indispensable para la valoración de los hechos que ocurren en la vida diaria, que afectan en forma directa al individuo a sus legítimos intereses.

Por cuanto democracia debe significar participación, así como también asunción de responsabilidades y lograr influir en los factores de poder que tiene que ver con determinación de la forma de vida de la población, la información debe adquirir –sin que nadie asuma posiciones o pretensiones dirigistas- la

función “formativa” y no “deformativa”, a fin de que se facilite y no se desvíe, la búsqueda de la verdad, que es responsabilidad de la propia sociedad.

Al respecto, se debe mantener el principio de la privacidad en los actos individuales cuando éstos no afecten a los demás, mientras que las actividades públicas, tanto de personas como de instituciones, deben ser transparentes, de manera que el ciudadano pueda formarse su opinión en forma libre y responsable.

Para el logro de ese doble objetivo; es decir, producir noticias e informaciones de buena calidad, es indispensable mantener una conducta que respete el derecho de los terceros; y para que éstas puedan ser valoradas en su justa dimensión se requiere que los individuos tengan una capacidad de percepción de las realidades, más allá de la noticia misma, lo cual tiene que ver con los valores culturales adquiridos en el proceso de formación ciudadana.

El reto de la democracia es, entre otros, lograr ese objetivo. Por lo tanto, y en pleno respeto de las libertades individuales, nadie debe sentirse dueño de la verdad ni, muchos menos, tratar de imponer su verdad, por esas razones los Poderes Públicos deben actuar no sólo ciñéndose al marco legal que define funciones y responsabilidades, sino que en la materia informativa debe actuar con gran prudencia para evitar que su peso gravite excesivamente sobre la estructura de la sociedad, y que bajo esas condiciones la verdad sea impuesta por el más fuerte, y no como resultado de una equilibrada apreciación de los individuos.

Por esas razones, la libertad en general y en particular la de informar, termina donde empiezan los derechos de los demás individuos, en una democracia es también responsabilidad del sistema jurídico corregir las desviaciones sin que se pretenda limitarla, coartarla o imponerla. El verdadero sentido de democracia es una actitud permanente de búsqueda en la vida.

3.- EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

3.1 PROBIDAD PÚBLICA:

La probidad pública, como concepto ético se aplica a la conducta de los agentes público, y se refiere a la integridad en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes propios inherentes a los cargos y funciones públicas que desempeñan.

La integridad plantea fuertes exigencias en el recto cumplimiento de las normas que definen y regulan la actividad pública y privada. La responsabilidad determina la probidad y la responsabilidad deber ser vigilada tanto por las instituciones encargadas de tal propósito como por parte de la ciudadanía en general. Los principios de la probidad, transparencia y responsabilidad no pueden ser exigidos a solo sector de la sociedad, y a falta de ellos, especialmente cuando ocurre en el sector público, impide exigirlo a los demás

sectores, especialmente en nuestro país donde el Estado-Gobierno, dado el poder que le confiere el petróleo, gravita en exceso sobre la estructura social.

Sólo logrando un mayor equilibrio entre los factores de poder público y privado, podemos aspirar a que los vicios se reduzcan, se recupere la disciplina moral y ética y se realce la probidad que es una de las condiciones latente en nuestro pueblo.

C.- LINEAMIENTOS BASICOS DE LA DOCTRINA EMPRESARIAL

Los lineamientos Doctrinarios que sustentan las actuaciones de las organizaciones empresariales venezolanas, se presentan como corolario de lo que en Democracia constituye la Ética y Moral de la actividad empresarial:

1.- La libertad de elección y de responsabilidad personal, como base d la dignidad y el bienestar de cada ciudadano:

Defendemos el régimen democrático y promovemos su perfeccionamiento. El empresariado venezolano mantiene que los preceptos constitucionales de libertades individuales y el sistema de la libre iniciativa que ellos se deriva son indeclinable y constituyen al fundamento para alcanzar un estado de desarrollo tendiente a lograr un nivel autosostenido de bienestar, dignidad y autorrealización de todos los ciudadanos.

2.- La economía de mercado y la libre competencia:

La economía de mercado, que fundamenta nuestro sistema, el medio adecuado para lograr la eficacia económica en beneficio de todos los estratos sociales

3.- La misión empresarial y la función de la empresa privada es crear riqueza y bienestar ciudadano:

Comprendemos como misión primordial del empresario, la creación de riqueza mediante la producción de bienes y la prestación de servicios, en la cantidad, variedad y calidad requeridos por la sociedad para su bienestar, en forma eficaz y productiva dentro del concepto ético de “empresas socialmente responsable” y en cumplimiento d las leyes y legítimos derechos de los demás.

4.- La participación activa y la concertación para la solución de los problemas nacionales:

Asumimos con responsabilidad el rol activo en la solución de los problemas nacionales y de la comunidad, con espíritu de servicio, de defensa de legítimos intereses, de civismo y de participación ciudadana.

5.- El hombre como sujeto y objeto del desarrollo:

Declaramos que el esfuerzo de desarrollo cobra verdadera dimensión y significado al ser realizado por el hombre para su bienestar, su autorrealización y de las de todos los ciudadanos. La atención y formación de los recursos humanos debe recibir el máximo apoyo, profundizando los valores y actitudes individuales acordes a las necesidades de cada sector y región, para que sustenten el desarrollo participativo, justo, integral y deseado.

6.- El sistema de valores compartidos como base del progreso dentro de la armonía social:

Afirmamos que la fortaleza de la nación está en las convicciones y valores compartidos por sus habitantes. El empresariado debe contribuir con su acción a cimentar dichos valores. Declaramos como un deber permanente combatir a fondo cualquier tipo de corrupción como atentatorio contra el bien común y los valores éticos fundamentales de la sociedad venezolana.

7.- El marco legal y la seguridad jurídica base de la confianza:

Sostenemos que una legislación integral, que asegure el disfrute de los derechos y garantías acorde con el mandato constitucional, es la base de la confianza, de la iniciativa individual, de la inversión y de las interrelaciones armónicas y productivas de los distintos sectores.

8.- El legítimo derecho al disfrute de los beneficios del propio esfuerzo:

El trabajo tendiente al incremento de la productividad es un deber de todos. Por consiguiente, promovemos la difusión e implementación de criterios que tiendan a reconocer que quien contribuya a alcanzar dichos incrementos, recibirá una compensación directa o indirecta acorde con los logros alcanzados.

9.- El papel del Estado en la promoción del desarrollo:

Reconocemos y aceptamos la responsabilidad y la función complementaria del Estado en la promoción del desarrollo económico; la apoyamos cuando ella sea ejecutada cuando sea dirigida a inducir y a dar el mayor impulso posible al proceso de transformación económica del país. Por tanto su acción debe estar orientada a las áreas que por sus características no pueden ser atendidas por el sector privado.

10.- La confianza basada en los valores y en la relación equilibrada de poder:

Consideramos que la confianza es un elemento de valor inestimable, tanto en lo social como en sus efectos dinamizadores del proceso económico. La confianza se reforzará con la existencia de una relación equilibrada que debe tener el Poder Público entre sus diferentes ramas y los demás sectores del país, especialmente el laboral y el empresarial, al igual que todos los órganos rectores de la Nación, deben estar representados dentro de un ordenamiento jurídico coherente con los principios constitucionales.